



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2022-MDLP/AL

La Punta, 24 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MDLP/AL; el Informe N° 056-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 020-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 116-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MDLP/AL de fecha 20 de enero de 2022, se resolvió otorgar Licencia con Goce de Haber por motivo de enfermedad al Sr. Edwin Hugo Benavente Orellana, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 17 al 23 de enero de 2022. Asimismo, se designó temporalmente al señor Gerardo Paul Viacava Breiding, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 056-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 21 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración que el Sr. Edwin Hugo Benavente Orellana, mediante correo electrónico les hizo llegar su descanso médico por diez (10) días a partir del 19 al 28 de enero del presente año;

Que, mediante el Informe N° 020-2022-MDLP/OGA de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina General de Administración comunica que se debe ampliar la licencia con goce de haber por enfermedad del señor Edwin Hugo Benavente Orellana y ampliar la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, hasta el 28 de enero del presente año;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AMPLÍESE** la Licencia con Goce de Haber por motivos de enfermedad, otorgada al señor Edwin Hugo Benavente Orellana, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 24 al 28 de enero de 2022 (05 días).

**ARTÍCULO 2º.- AMPLÍESE** la designación temporal del 24 al 28 de enero de 2022, al señor Gerardo Paul Viacava Breiding, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE